



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación Periódica. Permiso Número 0080921. Características 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

SÁBADO 20 DE AGOSTO DE 2016

GUADALAJARA, JALISCO T O M O C C C L X X X V I









GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO **Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL **Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación Periódica. Permiso Número 0080921. Características 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx









Al margen un sello que dice: Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta.





Convocatoria para el Programa de Innovación para Emprendedores de Alto Impacto

El Instituto Tecnológico Superior de Vallarta a través de su Centro de Innovación (CIADE REGIONAL), emite la convocatoria para el Programa de Innovación para emprendedores que se llevará a cabo en las instalaciones de éste Instituto.

¿Qué es el CIADE REGIONAL?

Son las siglas del Centro de Innovación para el Aceleramiento del Desarrollo Económico (CIADE) de éste Instituto Tecnológico Superior. Es un sistema de innovación que busca vincular y desarrollar el ecosistema de Emprendimiento de alto impacto, científico, tecnológico y social a través de programas de innovación, herramientas y aliados estratégicos que permita crear, impulsar y fortalecer empresas de base tecnológica para competir en mercados internacionales.

CONVOCA

A emprendedores (persona física o moral), del territorio nacional con proyectos innovadores de base tecnológica que puedan tener un alto impacto en la sociedad.

Requerimientos:

- -Llenar el formato de aplicación
- Propuesta de modelo de negocios sustentable y escalable
- -Equipos multidisciplinarios
- -Proyectos innovadores y de base tecnológica
- -Proyectos preferentemente alineados a los sectores estratégicos que se enlistan a continuación:

Corea del Sur # 600 Col. El Mangal, Puerto Vallarta, Jalisco, México. Tel. 01 (322) 22 6 56 00 - 01 (322) 22 5 12 96 www.tecyallarta.edu.mx



4

Sectores estratégicos

- → Electrónica
- → TICS
- → Ciencias de la vida y salud
- → Agricultura y alimentación
- → Internet de las cosas
- → Industria Creativa
- → Ciudades sustentables
- → Energías alternativas

Selección

Criterios:

- Tener bien identificado el problema que resuelven y que éste sea relevante
- El proyecto deberá dar solución al problema mencionado
- Viabilidad del Modelo de Negocios
- Multidisciplinariedad del equipo
- Contar con las capacidades necesarias para llevar a cabo el proyecto
- Se buscan emprendedores proactivos, con pasión por emprender, colaborativos, autodidactas y orientados a la ejecución.

Número de participantes

Cada equipo de trabajo podrá ser integrado hasta por 3 personas. La capacidad máxima del programa de innovación es de 30 personas. La Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología en coordinación con el Instituto Tecnológico Superior, en función de la evaluación, decidirán la cantidad de equipos e integrantes por equipo que ingresarán al programa.





Programa de innovación

El programa de innovación está conformado por un taller de Design Thinking de 32 horas de duración (dividido en dos módulos), el cual te permitirá aprender diversas herramientas tanto para la detección de oportunidades, como para la validación de tu proyecto buscando siempre partir de problemáticas reales (emprendimiento dirigido). Asimismo durante el programa de innovación, tendrás acceso a dos sesiones de acompañamiento por parte de un consultor experto para dar seguimiento a tu proyecto. Las horas de consultorías a que se refiere esta convocatoria serán divididas equitativamente entre todos los equipos de trabajo del programa, las cuales no podrán exceder de 50 horas(25 horas por módulo).

La imagen a continuación muestra un diagrama del Programa de Innovación:

Primer módulo de taller de Design Thinking Viernes y sábado Dos semanas de acompañamiento por Consultores.

Segundo módulo del taller de Design Thinking Viernes y sábado Una semana para cierre con consultores

Objetivos

Impulsar el emprendimiento de alto impacto de manera regional con la implementación del modelo CIADE, el cual tiene el propósito de ofrecer capacitación y contenidos a través de conferencias y/o talleres presenciales o virtuales a emprendedores, así como ofrecer consultoría para el seguimiento puntual de los proyectos.



6

Proveer las herramientas de innovación necesarias para ayudar a los emprendedores a evolucionar sus proyectos buscando identificar a través de técnicas centradas en el usuario, nuevas o mejores propuestas de valor que les permita tener mayor aceptación en el mercado, impulsando a estos emprendimientos a que tengan impacto tanto nacional como internacional.

Design Thinking

La innovación a través del design thinking se puede definir como el enfoque, métodos y herramientas que cualquier tipo de organización puede utilizar con el fin de romper paradigmas en la manera tradicional de hacer negocios, transformándose en una poderosa fuerza capaz de generar valor económico y valor de uso de forma simultánea y continua.

Es una poderosa metodología para generar ideas innovadoras, a partir de entender y brindar soluciones a necesidades reales del cliente.

¿Por qué Design Thinking?

Porque no se necesita ser diseñador o ingeniero para ser un "design thinker". Contadores, administradores, financieros, abogados o médicos, todos podemos crear valor e innovar utilizando los métodos y herramientas del design thinking, generando así crecimiento acelerado y sostenido en cualquier tipo de organización.

Temario

Sesiones 1 y 2: Identifico Valor

Definición del Reto

Identificación de problemas y oportunidades

Entendimiento del contexto

Visualización creativa

Entendimiento del usuario

Herramientas etnográficas

Habilidades a desarrollar

- → Pensamiento Abductivo
- → Pensamiento empático
- → Pensamiento creativo
- → Pensamiento lingüístico
 → Pensamiento analítico
- → Pensamiento estratégico



Protección de datos

7

El proveedor que otorgue la capacitación y consultoría del programa de innovación deberá firmar un convenio de confidencialidad con cada equipo de emprendedores en el que se obligue a no divulgar la información de los proyectos y datos personales de los integrantes de los equipos de trabajo a terceras personas físicas o morales, así como el estado en que se encuentran sus avances, a regresarla en el momento en que se les solicite cada equipo de trabajo y en su caso no dejar record o archivo alguno de los proyectos una vez finalizada la capacitación y consultoría, lo anterior a excepción de que el equipo de que se trate otorgue la autorización por escrito para su publicación y/o divulgación.

Los datos personales serán tratados de acuerdo al aviso de privacidad del Instituto Tecnológico Superior que estará disponible en el siguiente enlace: http://bit.ly/29mZnhJ Así como los términos y condiciones de la plataforma de aplicación YouNoodle http://bit.ly/29t46ge

Entregables y compromisos

- Contar con el 85% de asistencia (revisar fechas de los talleres para asegurar tu disponibilidad de agenda. Cualquier inasistencia será causa de baja inmediata del programa de innovación).
- Participar en por lo menos dos sesiones de "Lean Startup Feedback" el cual consiste en la presentación de distintos proyectos de emprendimiento y en donde estos ofrecen retroalimentación.
- Entregar al Instituto Tecnológico Superior copia digital de los entregables que se trabajarán durante el taller.
- Entregar al Instituto Tecnológico Superior un documento de lecciones aprendidas en el programa.
- Contestar al final de cada taller del programa una encuesta de satisfacción elaborada por el Instituto
 Tecnológico Superior que se entregará a cada participante al finalizar cada sesión.

El Programa se llevará a cabo:

El primer módulo se llevará a cabo los días viernes 9 y sábado 10 de septiembre en el Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta, con un horario de 9:00am a 5:00pm.

Se asignará un consultor para dar seguimiento a los proyectos durante las dos semanas posteriores al primer módulo.

El segundo módulo se llevará a cabo los días viernes 23 y sábado 24 de septiembre en el Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta, con un horario de 9:00am a 5:00pm.

8

Se asignará un consultor para dar seguimiento a los proyectos y concluir el taller durante la semana posterior al segundo módulo.

Lanzamiento de convocatoria 20 de agosto Cierre de convocatoria 11:59pm 29 de agosto Evaluación de proyectos 30 de agosto al 1 de Septiembre Anuncio a proyectos seleccionados 2 de septiembre

Arranque del programa
9 de septiembre

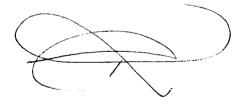
Final del programa 1 de octubre

Proceso de Aplicación

- 1.- Registrate y completa la forma de aplicación en: bitty.com/ProgramaInnovacionITSPV
- 2. Dale click en "Enviar"
- Espera los resultados en las redes sociales de nuestro Instituto como de la Secretaría de Innovación,
 Ciencia y Tecnología y en nuestra página web.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente GUADALAJARA, JALISCO. 09 DE AGOSTO 2016 "2016 AÑO DE LA ACCION ANTE EL CAMBIO CLIMATICO EN JALISCO"



MTRO. LUIS ROBERTO GONZALEZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE PUERTO
VALLARTA







Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Contraloría del Estado.

ACUERDO DE LA CONTRALORA DEL ESTADO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER A LAS PERSONAS QUE EJERZAN CUALQUIERA DE LOS CARGOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ACUERDO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO POR EL QUE SE AMPLÍA EL CATÁLOGO DE SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL. PUBLICADO EL 22 DE ABRIL DE 1999 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO"; ACERCA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS, A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DEL APARTADO CORRESPONDIENTE AL FORMATO ACTUAL DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

Guadalajara, Jalisco; a 10 diez de agosto de 2016 dos mil dieciséis.-----

María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, con fundamento en el último párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IV, 36 último párrafo y 38 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 61 fracción XXVII, 93 fracción II, 94 fracción I, 96, 99 y 100 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; 35 y 36 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco y el artículo Primero del Acuerdo del Gobernador del Estado por el que se amplía el catálogo de sujetos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial; y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El artículo 108 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los servidores públicos estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, sus declaraciones patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determinen las leyes de la materia.

II. Los artículos 94 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y 38 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, disponen que la Contraloría del Estado tiene entre sus atribuciones, la concerniente a recibir y registrar las declaraciones de situación patrimonial que deban presentar los servidores públicos de la Administración Pública del Estado y verificar e investigar lo que proceda, conforme a la ley.



III. Asimismo, el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece como facultad del titular de la Contraloría del Estado, entre otras, la relativa a expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases y manuales de organización y procedimientos conducentes al buen despacho de las funciones de dicha Dependencia.

IV. Con fecha 06 de noviembre de 2015, el Gobernador del Estado suscribió con la Secretaría de la Función Pública el Convenio de Colaboración para la Coordinación de Acciones Específicas en Materia de Ética, Transparencia y Combate a la Corrupción en el marco de su participación en la Conferencia Nacional de Gobernadores, que tiene por objeto que la Secretaría de la Función Pública, en representación del Gobierno de la República y a través de la referida Conferencia, se coordinen e implementen acciones específicas en las materias mencionadas en las entidades federativas del país.

Conforme al tema 1 de la Cláusula Segunda de dicho convenio la Administración Pública del Estado, por conducto del referido servidor público, se obligó a generar la declaración de conflicto de interés de servidores públicos; aspecto que debe cumplirse al amparo de este pacto de voluntades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio, segundo párrafo del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dicho compromiso fortalece el seguimiento de la Línea de Acción III del Programa Anual de Trabajo 2016 de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, a través de la Región Centro-Occidente, de la que forma parte la Contraloría del Estado en el marco de cumplimiento del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", celebrado el 27 de febrero de 2012.

De ahí que con el carácter de órgano rector del registro, control y verificación de la situación patrimonial de los servidores públicos de la Administración Pública del Estado deviene a cargo de la Contraloría del Estado la obligación de implementar los mecanismos necesarios para la recepción de la declaración de intereses; así como para determinar las circunstancias de tiempo y modo conforme a los cuales las personas referidas en este Acuerdo cumplan con la obligación aquí señalada.

Para llevar a cabo las gestiones que emanen de la obligación referida en el párrafo precedente, la Contraloría del Estado se coordinará con los Órganos Internos de Control o con los Administradores Webpadrón existentes en las



Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, según sea el caso.

En mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a las personas que ejerzan cualquiera de los cargos previstos en el artículo 93 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y el Acuerdo del Gobernador del Estado por el que se amplía el catálogo de sujetos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial, publicado el 22 de abril de 1999 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; acerca de la obligación de presentar declaración de posible conflicto de interés, a través de la incorporación del apartado correspondiente al formato actual de la declaración de situación patrimonial.

Artículo 2. La declaración de posible conflicto de interés deberá presentarse por los servidores públicos en el formato electrónico previsto para las declaraciones de situación patrimonial, en la plataforma electrónica establecida por la Contraloría del Estado para tal efecto.

Artículo 3. Los medios de identificación electrónica para acceder a la plataforma electrónica en la que las personas obligadas deban presentar las declaraciones de posible conflicto de interés serán las que actualmente utilicen para la presentación de sus declaraciones de situación patrimonial.

Artículo 4. Las declaraciones de posible conflicto de interés deberán presentarse dentro de los mismos plazos previstos para las declaraciones de situación patrimonial inicial y anual a las que hace referencia el artículo 96 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo 5. La Contraloría del Estado, a través del personal de la Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial, podrá llevar a cabo las gestiones preventivas que estime necesarias para promover el cumplimiento de la obligación de presentar con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial y de posible conflicto de interés por parte de las personas referidas en el artículo 1 del presente Acuerdo; por sí o a través de los Órganos Internos de Control o los Administradores Webpadrón de cada Dependencia o Entidad de la Administración Pública del Estado, según sea el caso.

Artículo 6. El formato del apartado de la declaración de posible conflicto de interés, será el que determine para tal efecto la Contraloría del Estado: el cual



será vigente en los términos previstos en el artículo Quinto Transitorio de este Acuerdo.

Artículo 7. La administración de los datos y documentos que se obtengan o generen con motivo de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de posible conflicto de interés, estará a cargo de la Contraloría del Estado, a través de la Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial o de la Coordinación Jurídica "B", adscrita a esta Dirección para cubrir la gestión relativa a la situación patrimonial.

Por su parte, la atención de los requerimientos técnicos respecto de la operación de la plataforma electrónica de las declaraciones de situación patrimonial y de posible conflicto de interés, estará a cargo de la Dirección de Área de Informática de la Contraloría del Estado.

Artículo 8. La Contraloría del Estado a través de la Dirección General Jurídica o de la Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial, serán competentes para interpretar en el ámbito administrativo cualquier duda que se genere con motivo de la aplicación de este Acuerdo, así como para emitir cualquier lineamiento, instructivo, manual o directriz que se requieran para la debida atención de esta materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con excepción de los puntos relativos a la declaración de posible conflicto de interés que serán obligatorios, hasta en tanto se adicione este apartado al formato electrónico de declaraciones de situación patrimonial; aspecto que deberá ser informado por la Contraloría del Estado a las personas previstas en el artículo 1 de este Acuerdo a través de la publicación respectiva en el Periódico referido.

Segundo. La Contraloría del Estado, por conducto de su Dirección General Administrativa, contará con un plazo de 30 días naturales contados a partir de la publicación de este Acuerdo para incorporar técnicamente el apartado de posible conflicto de interés al actual formato electrónico de declaración de situación patrimonial.

Tercero. La Dirección General Administrativa de la Contraloría del Estado deberá otorgar los recursos necesarios que permitan el cumplimiento oportuno y eficaz de este Acuerdo.

Cuarto. Los Administradores WebPadrón existentes en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, llevarán a cabo las funciones referentes al registro y control de las personas obligadas a presentar declaraciones de situación patrimonial y de posible conflicto de interés hasta en



tanto una norma vigente derogue o abrogue esta disposición de forma expresa o tácita.

Quinto. El formato para la presentación de la declaración de posible conflicto de interés será el que determine la Contraloría del Estado, hasta en tanto una norma vigente deroque o abroque esta disposición de forma expresa o tácita.

Así lo resolvió la Contralora del Estado, ante el Director General Jurídico y Coordinador Jurídico "B" adscrito a la Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial; ambos de la Contraloría del Estado.

MTRA. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

Contralora del Estado
(RÚBRICA)

MTRO. AVELINO BRAVO CACHO

Director General Jurídico de la Contraloría del Estado (RÚBRICA)

LIC. JUAN RAMÓN MARTÍNEZ CABRERA

Coordinador Jurídico "B", adscrito a la Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial (RÚBRICA)

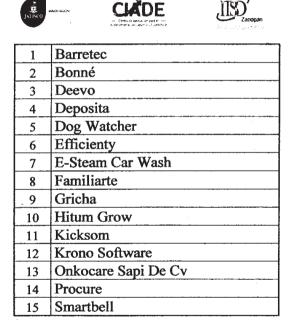




Al margen un sello que dice: Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Lista de los mejores 15 proyectos seleccionados para cursar el Primer Programa de Innovación para Emprendedores de Alto Impacto.

Se brindará consultoría especializada en estrategia de negocios y tendrán derecho a un taller de innovación empresarial.



Camino Arenero No. 1101, Col. El Bajío, C.P. 45019
Zapopan, Jal. Tels. 37778133, conmut. 36 82 11 80. Ext. 111.
01 800 888 4879
e-mail: itsdz@itszapopan.edu.mx



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

- 1. Que sean originales
- 2. Que estén legibles
- 3. Copia del RFC de la empresa
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)
- 5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

- 1. Que sean originales
- 2. Que el sello y el edicto estén legibles
- 3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	\$22.00
2. Número atrasado	\$32.00
3. Edición especial	\$54.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$4.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,182.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$303.00

Suscripción

1. Por suscripción anual \$1,177.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722. Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



SUMARIO

SÁBADO 20 DE AGOSTO DE 2016 NÚMERO 16. SECCIÓN V TOMO CCCLXXXVI

CONVOCATORIA para el programa de Innovación para Emprendedores de Alto Impacto, emitida por el Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta. **Pág. 3**

ACUERDO que tiene por objeto dar a conocer los cargos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Sevidores Públicos que amplia el catálogo de sujetos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial, acerca de la declaración de posible conflicto de interés. **Pág. 9**

Aviso del listado de beneficiados para participar en el programa de Innovación para Emprendedores de Alto Impacto, emitida por el Instituto Tecnológico Superior de Zapopan. **Pág. 14**



Secretaría General de Gobierno GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO